

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2294:**
Magíster en Ciencias Antárticas,
mención Glaciología, impartido por la
Universidad de Magallanes

Santiago, 28 de febrero de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.627, del 16 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1405, del 20 de junio de 2021, que acreditó al programa de Magíster en Ciencias Antárticas, mención Glaciología, impartido por la Universidad de Magallanes, por un periodo de tres años; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0014-24, del 5 de abril de 2024, que prorrogó la acreditación del Programa, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0032-24, del 5 de abril de 2024, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0095-24, del 15 de abril de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006BD66

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Ciencias Antárticas, mención Glaciología, impartido por la Universidad de Magallanes, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 5 de abril de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0032-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0095-24, del 15 de abril de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 3 y 4 de junio de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 4 de julio de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.



8. Que, con fecha 25 de julio de 2024, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.627, del 16 de octubre de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 1

El Programa destaca por ser el único programa en esta área, tanto a nivel nacional como latinoamericano. Su plan de estudios se implementa en jornada vespertina, modalidad presencial y dedicación parcial.

El Programa declara un carácter académico e interdisciplinario. Sus objetivos —uno general y tres específicos— proponen formar graduados y graduadas especializados en estudios glaciológicos y materias relativas a la Antártica y sus sistemas asociados, capaces de investigar, analizar y discutir temas de interés nacional e internacional. El perfil de egreso está acorde con el nivel del Programa. Tanto los objetivos como el perfil de egreso se encuentran debidamente reglamentados.

El Programa declara tres líneas de investigación: 1) Glaciología y teledetección, 2) Física y química de las criósfera y de la atmósfera, y 3) Paleoclima. Estas son coherentes con el carácter, los objetivos, perfil de egreso y, además, con los lineamientos institucionales.

El Programa cuenta con requisitos de admisión y un proceso de selección que son adecuados para un magíster académico, son de acceso público y se encuentran definidos y formalizados en el Reglamento Interno del Programa.

El ingreso es semestral y considera como requisitos de admisión una carta de intención, certificado de título o grado académico, concentración de notas, dos cartas de recomendación, currículum y certificado de dominio intermedio del idioma inglés. Dicho proceso lo realiza el Comité del Programa de Postgrado (CPP) en base a una pauta de evaluación que asigna puntajes a los distintos aspectos de la formación académica.

En cuanto a la demanda, el Programa presenta en el período 2019-2023, un total de 45 postulantes, de los cuales, 39 fueron aceptados y 29 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 86,6%. En cuanto al porcentaje de mujeres que concretaron su matrícula en el período señalado, observamos lo



siguiente: en 2019, 67% de las matrículas fueron de mujeres, en 2020 fue de 0%, en 2021 fue de 11%, en 2022 fue de 44% y en 2023 fue de 25%.

Respecto al origen institucional del estudiantado en el período 2019-2023, observamos que 6,9% (2) proviene de la misma Institución, 75,9% (22) de otras instituciones nacionales, y 17,2% (5) de instituciones extranjeras.

En cuanto al origen disciplinar en el mismo período, observamos que su matrícula se distribuye en diversas disciplinas afines al Programa como: geología y geofísica, ingeniería, biología, biología marina y oceanografía, y geografía, entre otras.

El Programa tiene un plan de estudios de cuatro semestres de duración teórica y su estructura curricular contempla un total de 60 créditos SCT, distribuidos en cursos fundamentales (27 SCT), cursos electivos (3 SCT), talleres (4 SCT), seminarios (1 SCT), proyecto (1 SCT), proyecto de tesis (9 SCT), y tesis (15 SCT), equivalentes a 1.740 horas cronológicas de trabajo efectivo presencial y no presencial. La secuencia de los cursos se organiza a través de módulos de dos a tres semanas cada uno y son independientes, por lo que no existen requisitos para tomar el siguiente curso.

El plan de estudios es coherente con el nivel de magíster, carácter, objetivos y perfil de egreso declarado. No obstante, consideramos importante que el Programa establezca mecanismos formales de evaluación sistemática del perfil de ingreso, egreso y del plan de estudios. Además, sugerimos evaluar la modalidad y jornada en la que se imparte el Programa al ser de carácter académico y declarar un tiempo teórico de cuatro semestres, en circunstancias que es de jornada parcial y vespertina.

La metodología de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas contemplada en el plan de estudios conduce a la adquisición de conocimientos requeridos para el nivel de magíster académico.

La actividad de graduación corresponde a una propuesta de proyecto de investigación individual elaborado en colaboración con su profesor o profesora patrocinante, quien deberá brindar supervisión y seguimiento del proceso; luego de aprobada la propuesta se oficializa el tema de tesis y el estudiantado pasa a tener la calidad de candidato o candidata al grado.

Los requisitos de graduación están claramente definidos en el Reglamento Interno del Programa, siendo pertinentes con el nivel de magíster. Para obtener el grado, el estudiantado debe aprobar todas las actividades curriculares y haber enviado

una publicación a una revista científica indexada. Al respecto, reiteramos la necesidad de evaluar la dedicación parcial que declara el Programa, ya que, si bien los requisitos para obtener el grado son pertinentes, la modalidad vespertina y dedicación parcial incrementa los tiempos de permanencia del estudiantado.

Observamos una normativa de postgrado, reglamentación y estructuras administrativas de apoyo a nivel institucional, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo del Programa.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 1

El Programa declara una estrategia de seguimiento al progreso del estudiantado que se aplica desde 2018, sistematizado a través de una rúbrica que aplica el profesor tutor trimestralmente y que se informa al Comité del Programa. Observamos que este mecanismo no ha sido efectivo en disminuir la permanencia en el Programa, bajar la tasa de deserción, aumentar la tasa de graduación y de graduación oportuna, debilidad que se mantiene del proceso de acreditación anterior. Al respecto, sugerimos fortalecer los mecanismos de acompañamiento y seguimiento de la progresión curricular de las y los estudiantes, como también al seguimiento del desarrollo de la tesis.

El Programa presenta una baja tasa de graduación de las cohortes habilitadas en el período 2014-2022 (24%) y una alta tasa de deserción en el periodo 2014-2023, alcanzando 36%, que corresponde a estudiantes retirados y eliminados.

Las personas graduadas en el período de los últimos cinco años 2019-2023 han permanecido, en promedio, 7,7 semestres, superando la duración teórica de cuatro semestres declarada por el Programa. Además, en el mismo período, solo el 58,3% de sus estudiantes se graduaron en el tiempo teórico.

Respecto a la situación laboral de sus graduados y graduadas, constatamos que 42% se desempeña en el ámbito académico, 33% en el privado, 8,3% en lo público y 16,6% no reporta información. Si bien el Programa indica una comunicación directa con las y los graduados vía correo electrónico, consideramos importante desarrollar un mecanismo sistemático de seguimiento de personas egresadas, con el objetivo de identificar acciones que le permitan evaluar las trayectorias profesionales y académicas para el mejoramiento continuo del perfil de egreso.



Criterio 3. Cuerpo Académico y áreas de desarrollo profesional o investigación – Nivel 2

El Programa cuenta con un cuerpo académico conformado por 19 profesoras y profesores, de los cuales nueve pertenecen al claustro y 10 son colaboradores consistentes con el ámbito disciplinario del Magíster. De quienes conforman el cuerpo académico, tres (19%) son mujeres pertenecientes a los colaboradores. Además, el Programa declara la participación de 11 profesores visitantes. La totalidad de los integrantes del claustro cuentan con el grado de doctorado.

Consideramos que el número de integrantes del cuerpo académico es adecuado e idóneo para cubrir las necesidades de docencia, labores de gestión académica y supervisión del estudiantado.

Respecto a la dedicación horaria del claustro, observamos que cinco tienen jornada completa, tres cuentan con 22 horas y uno dedica 11 horas de jornada a la Institución, y en conjunto destinan semanalmente 120 horas, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

El Programa declara la participación de seis integrantes del claustro en otros claustros o núcleos de programas de postgrado de la Universidad.

El claustro está compuesto de nueve integrantes con reconocimiento en el área, quienes, en su conjunto, cumplen con la orientación de productividad grupal del Comité de Área, ya que superan el 60% exigido, alcanzando 77,7% de cumplimiento. Por otro lado, de nueve integrantes, seis cumplen con la orientación de productividad individual, lo que equivale a 66,7% del total. Además, observamos que el claustro sustenta adecuadamente las líneas de investigación declaradas y que cuentan con la colaboración de instituciones internacionales y nacionales, beneficiando así la experiencia formativa del estudiantado.

Observamos un equilibrio de académicos y académicas en el sustento de las tres líneas de investigación que se declaran, tanto por integrantes del claustro como colaboradores, contando con tres integrantes del claustro por cada línea de investigación. Además, constatamos que los académicos del claustro y las y los colaboradores tienen vinculación y colaboración con instituciones nacionales e internacionales que benefician tanto al estudiantado en su proceso formativo como al cuerpo académico.

Respecto a la distribución de guía de las tesis que se encuentran en el ciclo final, observamos que solo un profesor concentra cuatro de las ocho tesis, las otras cuatro se distribuyen en tres profesores del claustro.



Reconocemos los esfuerzos realizados para fortalecer el cuerpo académico incorporando a dos integrantes noveles, sin embargo, no se identifican mecanismos para incorporar integrantes externos para potenciar las líneas de investigación.

Si bien la evaluación de desempeño docente se realiza mediante encuestas que se aplican a profesores y profesoras que imparten la asignatura, sugerimos implementar mecanismos formales de evaluación de desempeño del cuerpo académico y de permanencia del claustro.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 1

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que tiene políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución tiene un Reglamento General de los Programas de Postgrado que regula el área. Por otra parte, cuenta con mecanismos de control y seguimiento de los procesos académicos, y protocolos y políticas que facilitan su gestión y organización. No obstante, no observamos la implementación de la política institucional de igualdad de género en la configuración del claustro del Programa.

Existen reglamentos para la jerarquización, nombramiento, promoción y ascensos de académicos y académicas de la Institución, más un sistema de acreditación para el nivel de postgrado. La Institución y el Programa cuentan con normativa que permite regular la selección, contratación, renovación y asignación de actividades de graduación.

A nivel interno, el Programa tiene un reglamento actualizado al 2024 concordante con los lineamientos y políticas de postgrado institucional. Si bien tanto la Universidad como el Programa cuentan con una planificación anual, no observamos un plan de gestión sistematizado y monitoreado periódicamente por el Comité del Programa de Postgrado (CPP).



El Programa es consistente con el Modelo Educativo de la Institución en lo que respecta a la formación de capital humano avanzado con un fuerte componente de investigación aplicada y vinculación con el desarrollo regional.

Constatamos que el Magíster se encuentra implementando mejoras administrativas y se está adhiriendo al modelo por competencias que se implementa en la Institución, sin embargo, no observamos evidencias de un monitoreo constante de los procesos académicos, protocolos y reglamentos, procedimiento que consideramos importante a incorporar.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, del Centro de Investigación GAIA-Antártica (CIGA) y del Instituto de la Patagonia, unidad donde se inserta.

La gestión interna del Programa está a cargo de un Comité del Programa de Postgrado (CPP), el cual está compuesto por un académico o una académica externa a la Universidad, y cinco miembros pertenecientes al Magíster; algunos de ellos pertenecientes al claustro y otro son colaboradores. A su vez, uno de sus integrantes se desempeña como coordinador o coordinadora del Programa. Las y los integrantes del CPP cuentan con las competencias, calificaciones y dedicación horaria necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza y sus funciones se encuentran establecidas en la normativa general.

El Programa dispone de infraestructura y equipamiento adecuados que sustentan el desarrollo de las actividades académicas y ofrece una plataforma relevante para los trabajos de investigación de sus estudiantes, contando con equipamiento para estudios glaciológicos y materiales para salidas a terreno.

En cuanto a la disponibilidad de material bibliográfico, el estudiantado del Programa dispone de acceso a la biblioteca que cuenta con la Sala Antártica, que incluye colección de libros, mapas y revistas de la Antártica y la investigación polar. También tiene acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además del acceso a recursos tecnológicos.

En cuanto los recursos y beneficios disponibles para el estudiantado, observamos que existen becas de manutención, asistencia a eventos científicos y apoyo para las tesis en desarrollo. No obstante, incentivamos al Programa a fortalecer los



canales de difusión con la finalidad de que la comunidad estudiantil pueda acceder de manera oportuna e informada a dichos beneficios y potenciar el financiamiento de estos mismos.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa se presenta a su tercer proceso, con una acreditación de tres años otorgada por la CNA.

A nivel Institucional cuenta con políticas, protocolos y manuales que contribuyen con la probidad, un mejor ambiente laboral y la promoción de buenas prácticas. Desde 2018, la Universidad cuenta con una Política de Aseguramiento de la Calidad, aprobando un modelo de implementación a partir del 2020. Sin embargo, no se evidencia que exista un seguimiento y un monitoreo continuo de los mecanismos de gestión de la calidad y tampoco que estos sean de pleno conocimiento de los diferentes estamentos.

El Programa cuenta con políticas, reglamentos y mecanismos para su autorregulación, los cuales son examinados periódicamente. No obstante, no observamos mecanismos que se apliquen sistemáticamente con el objetivo de contribuir al aseguramiento de la calidad del Programa.

Del análisis del Plan de Mejora de la acreditación anterior, el Programa incorpora debilidades incluidas en la resolución de acreditación para el plan que se presenta al actual proceso. Sin embargo, es necesario que el Programa avance en la instalación de mecanismos de acompañamiento y seguimiento a la progresión curricular del estudiantado, dado que, desde el proceso de acreditación anterior, mantiene bajas tasas de graduación y alta deserción.

Observamos que, el Programa presenta un escaso avance en la superación de debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, manteniéndolas, en su mayoría, en proceso de superación. Es así como de 14 debilidades, ha logrado superar solo dos, mientras que mantiene cuatro como no superadas. Al respecto, es importante que el Programa fortalezca los mecanismos de autorregulación y las acciones de seguimiento al Plan de Mejora.



Vinculación con el Medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 2

Desde 2023, la Institución cuenta con una Política de Vinculación con el Medio que se rige, históricamente, por la pertinencia territorial junto con el Programa que se enfoca en las áreas de antártica y subantártica.

La Universidad cuenta con numerosos convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales. A nivel de Magíster, observamos que cuenta con algunos convenios de colaboración con carácter bidireccional que han beneficiado tanto al estudiantado como al cuerpo académico. Al respecto, instamos al Programa seguir avanzando en esta línea con la finalidad de fortalecer aún más la bidireccionalidad.

El Programa implementa una estrategia de cooperación para su vinculación a través de los estudios internacionales sobre Glaciología con universidades extranjeras, apoyando la conservación ambiental y buscando mejorar la conciencia y el conocimiento antártico en la región. Además, realiza un trabajo colaborativo con el Instituto Antártico Chileno (INACH).

Valoramos la activa cooperación que tiene el cuerpo académico con instituciones nacionales e internacionales mediante la participación en proyectos, eventos científicos y tesis co-guiadas. No obstante, sugerimos entregarle mayor visibilidad a las investigaciones que realiza el cuerpo académico.

Tras la reciente implementación de la política de vinculación con el medio, observamos que el rol del Comité de Programa de Postgrado (CPP) en cuanto a resguardar el desarrollo de dichas actividades de vinculación, requiere fortalecerse, con la finalidad de posibilitar la coordinación efectiva de las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el logro del perfil de egreso.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. Destacamos que es el único programa a nivel latinoamericano que tiene como eje central la glaciología y que aprovecha las características de laboratorio natural de la región de Magallanes y Antártica Chilena.



2. El Magíster tiene acceso a infraestructura y equipamiento adecuados que sustentan el desarrollo de las actividades académicas, contando con una Sala Antártica con material bibliográfico propio de la disciplina, equipamiento para estudios glaciológicos y materiales para salidas a terreno.
3. Valoramos la activa cooperación que tiene el cuerpo académico con instituciones nacionales e internacionales y la diversidad de convenios que dispone la Universidad, donde tanto integrantes del cuerpo académico como estudiantes del Programa se han visto beneficiados de algunos de estos convenios de colaboración.

Debilidades

1. Es necesario que el Programa establezca mecanismos formales de revisión y evaluación continua y sistemática del perfil de egreso y del plan de estudios.
2. El Programa presenta una baja tasa de graduación, una alta tasa de deserción y un tiempo promedio de permanencia que supera la duración teórica declarada. Al respecto, es necesario que el Magíster desarrolle mecanismos efectivos de acompañamiento y seguimiento de la progresión curricular del estudiantado para disminuir dichos indicadores.
3. Consideramos necesario que el Programa desarrolle un mecanismo sistemático de seguimiento de personas egresadas, con el objetivo de identificar acciones que le permitan evaluar las trayectorias profesionales y académicas para el mejoramiento continuo del perfil de egreso.
4. No observamos la implementación de la política institucional de igualdad de género en la configuración del claustro del Programa.
5. A pesar de la existencia de mecanismos de autorregulación, no observamos un seguimiento y monitoreo continuo de dichos mecanismos y tampoco que estos sean de conocimiento por los diferentes estamentos.



6. El Programa presenta un escaso avance en la superación de debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, manteniéndolas en su mayoría en proceso de superación.

Oportunidades de mejora

1. Sugerimos evaluar la modalidad y jornada en la que se imparte el Programa al ser de carácter académico y declarar un tiempo teórico de cuatro semestres, ya que dicha dedicación influye en la actividad de graduación e incrementa los tiempos de permanencia del estudiantado.
2. Sugerimos entregar mayor visibilidad a las investigaciones que realiza el cuerpo académico, ya que observamos desconocimiento y poca difusión al respecto.
3. Observamos escasa información respecto a los convenios de colaboración vigentes y sus beneficios para el desarrollo de la investigación de las y los estudiantes, por lo que incentivamos a fortalecer los canales de difusión, para que la comunidad estudiantil pueda acceder de manera oportuna e informada a dichos beneficios junto con potenciar el financiamiento de estos mismos.
4. Si bien tanto el Programa como la Universidad cuentan con una planificación anual, sugerimos desarrollar un plan de gestión sistematizado y monitoreado periódicamente por el Comité del Programa de Postgrado (CPP).
5. El Programa cuenta con convenios de carácter bidireccional, no obstante, instamos a continuar avanzando en fortalecer la bidireccionalidad en las cooperaciones y vínculos.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Ciencias Antárticas, mención Glaciología, impartido por la Universidad de Magallanes cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Ciencias Antárticas, mención Glaciología, impartido por la Universidad de Magallanes, por un período de dos años, a contar del 16 de octubre de 2024. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.



5. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Ciencias Antárticas, mención Glaciología, impartido por la Universidad de Magallanes.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/gmg/jme



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006BD66

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>